

GUÍA PARA EL CLIENTE
SOBRE CASOS DE LESIONES

Accidentes Automovilísticos

Accidentes de Construcción

Mordidas de Perros

Lesiones por Resbalones y Caídas

Accidentes por Responsabilidad del
Fabricante (Productos Defectuosos)

Lesiones por Traumatismo
Craneoencefálico

ACERCA DE JACOBY & MEYERS, LLP	2
QUÉ DEBE ESPERAR	2
SU EQUIPO LEGAL	3
¿CUÁNTO DINERO VALE SU CASO?	4
RESPONSABILIDAD Y LESIONES RELACIONADAS	4
CASOS DE CHOQUES DE AUTOMÓVILES/CAMIONES Y DE ATROPELLAMIENTO DE PEATONES/CICLISTAS	5
ACCIDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN	13
CASOS DE MORDIDAS DE PERROS	14
CASOS DE LESIONES POR RESBALONES (O TROPIEZOS) Y CAÍDAS	14
CASOS DE RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE	15
ETAPAS Y TÉRMINOS DE UNA DEMANDA JUDICIAL	16
¿CUÁNTO TIEMPO LLEVARÁ SU CASO?	18
ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE SU CASO	18
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	18
RETENCIÓN DE MEDICARE, MEDICAID Y OTROS	19
GASTOS Y DESEMBOLSOS	19
SUS DERECHOS COMO CLIENTE	20

Gracias por elegir a Jacoby & Meyers, LLP para ayudarlo en estos momentos difíciles. Puede estar seguro de que nunca estará solo.

Su equipo legal lo acompañará en cada paso del camino para responder a todas sus preguntas y mantenerlo al tanto de su situación.

El objetivo de la presente información en este folleto es explicar el proceso legal de la manera más fácil y clara posible para que pueda entender todos sus detalles y estar preparado para enfrentar todos los aspectos de su caso de lesión personal.



Andrew G. Finkelstein, Socio ejecutivo
y Kenneth L. Oliver, Socio

ACERCA DE JACOBY & MEYERS, LLP

Jacoby & Meyers es la firma de representación legal más conocida de Estados Unidos, con millones de clientes en su haber. **La firma fue fundada en 1972 con el objetivo de hacer que todas las personas tengan acceso a una representación legal de calidad.** Hasta ese momento, solo las personas más adineradas podían darse el lujo de contratar a un abogado, mientras que los menos privilegiados solo tenían acceso a una representación legal de oficio. Es decir que la mayoría de las personas no tenían demasiadas opciones. Actualmente, nuestra firma representa a demandantes en todo tipo de casos de lesión personal, desde choques de un solo vehículo y accidentes de tránsito hasta accidente laborales, lesiones por resbalones y caídas, lesiones por traumatismo craneoencefálico, mala práctica médica y más.

Desde nuestra fundación, Jacoby & Meyers ha crecido para convertirse en una de las firmas de abogados más grandes, más reconocidas y más innovadoras del país. Aunque seamos una firma grande, no cambia nuestro compromiso con brindarles a nuestros clientes un servicio personal y una representación legal inigualable, protegiendo su dignidad y privacidad. La información de su caso conservará su carácter confidencial y solo tendrán acceso a ella las personas que usted haya autorizado. Haremos todo lo posible para que todas nuestras comunicaciones con usted sean claras y concisas. Le proporcionaremos evaluaciones comprensibles y de manera sencilla para que pueda entender todos los detalles de su caso así como las oportunidades y riesgos que implica. Para brindarle una mejor atención, ciertos miembros de nuestro personal hablan español, ruso, francés, chino mandarín, hindi, urdu y punyabí.

QUÉ DEBE ESPERAR:

- Respuestas **gratuitas** a todas sus preguntas.
- Visitas **gratuitas** a su casa o al hospital.
- Acceso en línea **gratuito** y totalmente seguro al expediente de su caso a través de nuestra página web.
- Jacoby & Meyers solo cobrará honorarios legales si logramos obtener una compensación monetaria como resultado de su demanda (encontrará más información en el “Contrato de Prestación” de servicios profesionales en la página 18).



Gail J. Koff, Abogada y socia fundadora de la oficina de Nueva York 1945 - 2010

“Jacoby & Meyers fue fundada en 1972 con el objetivo de hacer que todas las personas tengan acceso a una representación legal de calidad”.

Su responsable de caso es un profesional legal que trabaja codo a codo con su abogado. Acompañándolo en cada paso del camino, su responsable de caso será su contacto de referencia y responderá a todas las preguntas que pudiera tener.



Desde 1990 Jacoby & Meyers ha tenido una división interna de investigación de accidentes. Esto se ha convertido en una herramienta de valor inestimable para evaluar las potenciales demandas de accidentes automovilísticos.

SU EQUIPO LEGAL

Como cliente de Jacoby & Meyers tendrá su propio equipo legal personalizado. Dirigido por un abogado experimentado, su equipo contará con la pericia necesaria para cumplir con las necesidades particulares de su caso. Contamos con equipos especializados en accidentes con camiones y lesiones cerebrales por trauma, para asegurarnos de que abogados realmente especialistas en estas áreas se ocupen de estos casos tan complejos.

Su equipo trabajará en estrecha colaboración con usted. Su responsable de caso trabajará junto a su abogado y será su contacto de referencia. Su responsable de caso, un profesional legal dedicado a ayudarlo en cada paso del proceso, estará siempre disponible para responder a sus preguntas o brindarle asistencia. En el reverso de la carpeta que recibió encontrará una tarjeta en blanco. Utilice esta tarjeta para escribir el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de su responsable de caso, y para escribir cualquier otra información importante que pueda surgir.

I. ¿CUÁNTO VALE SU CASO?

Antes de que podamos evaluar precisamente el valor de su caso, debemos obtener la siguiente información:

- Los resultados de la investigación del acontecimiento que causó el accidente
- Nombre y especialidad de la compañía de seguros adversa
- La cantidad total de seguro disponible
- Descripción completa de sus lesiones y daños, pérdidas de salarios y gastos médicos, apoyado por expertos
- Nombre y especialidad del juez encargado de su caso

Lo aconsejaremos acerca de cualquier oferta que haya efectuado la compañía de seguros, ya sea demasiado baja o justa y deba aceptarse. Consideramos que una oferta es justa cuando es probable que reciba menos dinero si continúa con su caso. La decisión final de aceptar o no una oferta le pertenece exclusivamente. Sin embargo, si rechaza una oferta que nosotros consideramos justa, razonable y que deba aceptarse, es posible que le solicitemos pagar futuros gastos (montos que pagamos en su nombre para avanzar con su caso) por adelantado.

II. RESPONSABILIDAD (CULPA) Y LESIONES RELACIONADAS

Para poder representarlo de la mejor manera posible, Jacoby & Meyers debe considerar dos factores importantes: la responsabilidad y las lesiones relacionadas.

1. Responsabilidad = Culpa: Como punto de partida, es necesario demostrar que resultó lesionado debido a una exposición a riesgos innecesarios causados por la negligencia de otra persona. Si la persona o la empresa que ocasionó su accidente sabían pertinentemente que lo estaban exponiendo a riesgos innecesarios a través de sus actos o de su negligencia, pueden considerarse como “responsables” por los daños y pérdidas que haya sufrido. Para poder recuperar el dinero que le corresponde por sus lesiones y pérdidas, debemos probar que el incidente que causó su lesión fue culpa de terceros.

2. Lesiones relacionadas: Cuando una persona es responsable de un accidente que ha causado lesiones, dicha persona junto con su compañía de seguros son responsables únicamente por las lesiones y pérdidas que se derivan directamente del accidente. Las compañías de seguros son solo responsables de pagar por sus lesiones y pérdidas dentro del límite de la póliza de la parte responsable vigente en la fecha del accidente.

a. Lesiones documentadas: Para poder sustentar su caso, es importante documentar sus lesiones de manera detallada y precisa para que podamos aportar pruebas suficientes de sus lesiones y pérdidas a la compañía de seguros.

i. Registros médicos: Es importante que sus médicos conozcan la magnitud real de la lesión que sufrió y si ha tenido consecuencias en su vida diaria. Asegúrese de comentarle a su médico todo acerca de su lesión y de cualquier otra preocupación que pueda llegar a tener durante sus visitas.

ii. Cicatrices: Si su lesión ha dejado cicatrices, asegúrese de tomar fotos de su herida regularmente para documentar la magnitud del daño sufrido. Deberá entregar dichas fotos a su responsable de caso.

b. Lesiones previas: Si tiene una lesión previa o una enfermedad similar a la lesión ocasionada en el accidente, DEBE imperativamente informar a su equipo legal ya que la compañía de seguros es responsable del agravamiento de su lesión causado por el incidente. Si no nos informa de una lesión o de una enfermedad previa, no podremos representarlo y asesorarlo correctamente y el valor de su caso podría verse afectado. Si se determina posteriormente que sufría de una lesión o enfermedad similar y no nos lo informó, es posible que nos veamos obligados a abandonar nuestra representación de su caso.

c. **Lesiones posteriores:** Si posteriormente es víctima de una lesión similar a la lesión que sufrió durante el accidente, DEBE imperativamente informarnos acerca de ello. Si no nos informa acerca de una lesión posterior, no podremos representarlo y asesorarlo correctamente y el valor de su caso podría verse afectado. Si se determina posteriormente que sufrió de una lesión después del accidente y no nos lo informó, es posible que nos veamos obligados a abandonar nuestra representación de su caso.

III. CASOS DE CHOQUES DE AUTOMÓVILES/CAMIONES Y DE CROPELLAMIENTO DE PEATONES/CICLISTAS

Para poder representar su caso exitosamente debemos comenzar por probar que el conductor de por lo menos uno de los vehículos involucrados en el accidente no siguió las reglas de tránsito, ocasionando el choque y sus lesiones. Es posible que el accidente tenga más de una causa.

Sus actos se considerarán para determinar quién fue el responsable. Aunque usted haya sido en parte responsable del accidente, existe la posibilidad de obtener compensación por sus lesiones y pérdidas. Sin embargo, solo podrá obtener una compensación proporcional a la responsabilidad de la parte adversa. Por ejemplo, si se determina que el otro conductor tiene una responsabilidad de un 80% y usted de un 20%, puede obtener una compensación de un 80% del valor de sus lesiones y pérdidas relacionadas.

Una vez que hayamos establecido la responsabilidad, solo podremos solicitar una indemnización financiera por sus lesiones y pérdidas si las lesiones provocadas por el choque **califican** para recibir dicha indemnización. **No** todas las personas que sufren accidentes automovilísticos cumplen con los requisitos necesarios para obtener una compensación monetaria. Encontrará más información acerca de este tema en la siguiente sección.

Si las lesiones que ha sufrido en el accidente califican, la compañía de seguros será responsable del pago de sus lesiones y pérdidas, dentro de los límites de la póliza de seguros vigente en el día del accidente. Para poder sustentar su demanda, es necesario documentar sus lesiones de manera detallada y precisa para que su equipo legal pueda aportar pruebas suficientes de sus lesiones y pérdidas a la compañía de seguros. Generalmente, los registros médicos constituyen la mejor evidencia. Es importante que sus médicos conozcan la magnitud de los efectos de su lesión y si han tenido cualquier consecuencia en su vida diaria. Asegúrese de comentarle a su médico todo acerca de su lesión y de cualquier otra preocupación que pueda llegar a tener durante sus visitas.

a. **Heridas que califican en casos de choques de automóviles/camiones y de atropellamiento de peatones/ciclistas**

Legalmente, únicamente aquellas personas que hayan sufrido “lesiones graves” en un accidente automovilístico tienen derecho a recibir una compensación monetaria por daños y perjuicios. Jacoby & Meyers solo puede entablar un demanda si ha sufrido una **herida grave*****. Las heridas consideradas como graves son las siguientes:

- Deceso
- Desmembración (pérdida de una parte del cuerpo)
- Desfiguración significativa (cicatriz considerable)
- Fractura (ruptura de huesos)
- Pérdida de embarazo
- Pérdida o incapacidad de funcionamiento permanente de un órgano, miembro, función o sistema
- Limitación permanente y consecuente en el funcionamiento de un órgano o miembro
- Limitación significativa de una función corporal o sistema

- 90/180: Cualquier lesión determinada por un médico que le impida llevar a cabo sus actividades diarias normales durante 90 de los 180 días posteriores al accidente.

La ley requiere que se comprueben las lesiones por medio de métodos de análisis objetivos (IRM, tomografía computada, radiografías, o cualquier otro estudio reconocido). Además, un médico que esté dispuesto a prestar declaración en su favor, deberá relacionar los resultados de dichos estudios con la lesión que sufrió a causa del accidente. Legalmente, Jacoby & Meyers no puede entablar una demanda en su nombre si su lesión no se verifica a través de métodos de análisis objetivos, o si un médico no declara dentro de los 18 meses posteriores al accidente, que las lesiones que se muestran en los resultados de los estudios son consecuencia del accidente.

*****ESTO NO ES APLICABLE A LOS CONDUCTORES O PASAJEROS DE MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES Y VEHÍCULOS TODO TERRENO.**

b. ¿Quién paga los beneficios “Sin culpa” (no fault) en caso de accidentes por choque de automóvil/camión o de atropello de peatones/ciclistas? Cualquier persona que haya resultado lesionada a causa de un vehículo automotor (aun los peatones y ciclistas que hayan sido atropellados por un automóvil) tienen derecho a recibir beneficios “Sin culpa” (desde aquí adelante referido como “no fault”) por pérdidas relacionadas con choques, independientemente de la presencia o no de culpa. **Las motocicletas, ciclomotores y vehículos todo terreno no tienen derecho a este tipo de beneficios.** Los beneficios “Sin culpa” (no fault) incluyen gastos médicos, pérdidas de salarios, gastos de viaje, ayuda doméstica, medicamentos con receta y prestaciones por fallecimiento.

c. ¿Quién paga los beneficios “Sin culpa” (no fault)? La compañía de seguros que asegura al vehículo en el que se encuentra es la encargada de pagar los beneficios “Sin culpa” (no fault) dentro del límite de la cobertura “Sin culpa” (no fault) de la póliza suscrita para el vehículo (o en el caso de un peatón o ciclista, el vehículo que los atropelló). En Nueva York, los beneficios “Sin culpa” (no fault) son de por lo menos \$50,000 para cada persona lesionada en el choque. Si el propietario del automóvil suscribió una Protección contra lesiones personales (PIP, por sus siglas en inglés) por más de \$50,000, entonces la compañía de seguros será responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) hasta el valor total de los límites de la póliza adicional.

d. ¿Qué incluyen los beneficios “Sin culpa” (no fault)?

i. Gastos médicos: Se cubrirá el 100% de los gastos por lesiones resultantes del accidente hasta el límite de la póliza “Sin culpa” (no fault). El Departamento de seguros del estado de Nueva York cuenta con un listado de referencia que especifica el máximo que un profesional de salud puede cobrar en un caso “Sin culpa” (no fault). Usted no deberá pagar ningún cargo que figure en este listado para ningún tratamiento recibido.

ii. Pérdida de salarios: Recibirá una compensación del 80% de sus ingresos brutos, con un límite de \$2,000 por mes, durante los tres años posteriores al accidente. Un médico deberá declarar que se encuentra en la incapacidad de trabajar a causa de las lesiones resultantes del accidente. Si sus ingresos son superiores a \$2,000 por mes, su equipo legal intentará obtener una compensación monetaria de parte de la compañía de seguros de la parte responsable por el monto faltante. Sin embargo, si usted (o el propietario del vehículo) suscribió una Cobertura opcional por pérdidas económicas (OBEL, por sus siglas en inglés) superior a \$2,000, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) deberá pagar el monto adicional por pérdidas de salarios dentro del valor límite de la póliza.

iii. Gastos de viaje: Se cubrirán los gastos incurridos para viajes hacia y desde el consultorio del médico, el hospital y la terapia física. El monto del reembolso por gastos de viaje se define de acuerdo a la tasa por milla del IRS y está sujeto a cambios.

- iv. **Ayuda doméstica:** Si su médico declara que requiere ayuda doméstica, se cubrirán los gastos incurridos por este tipo de servicio.
 - v. **Medicamentos con receta:** Se cubrirá el 100% del costo de cualquier medicamento necesario a causa del accidente, tal como lo indique el listado de tarifas “Sin culpa” (no fault).
 - vi. **Prestaciones por fallecimiento:** Si el accidente resultó en el fallecimiento de una persona, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) deberá pagar una prestación por fallecimiento de \$2,000.
- e. **Cómo solicitar los beneficios “Sin culpa” (no fault):** Solicitar beneficios “Sin culpa” (no fault) es simple. Su equipo legal lo ayudará en cada paso del proceso. Para iniciar su reclamo de beneficios “Sin culpa” (no fault), lo primero que debe hacer es completar una solicitud ante la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault). Su equipo legal completará esta primera solicitud por usted. Diez días después de que se haya establecido su reclamo, le enviaremos los formularios que tendrá que completar cuando solicite este tipo de beneficio.

Mientras que otras firmas de abogados cobran extra por completar la solicitud “Sin culpa” (no fault), Jacoby & Meyers no pide ningún cargo adicional por ayudarlo a completar y presentar los documentos para obtener beneficios “Sin culpa” (no fault).

f. **Beneficios “Sin culpa” (no fault) y seguro de accidentes de trabajo:** Para definir quién debe pagar sus gastos médicos o su compensación por pérdida de salarios, entre otros, es necesario establecer si se encontraba trabajando en el momento del accidente. Si estaba trabajando en el momento del accidente, su seguro de accidentes de trabajo será el encargado de pagar los beneficios. Si NO estaba trabajando en el momento del accidente, su seguro “Sin culpa” (no fault) le proporcionará la cobertura primaria.

i. **Gastos médicos:** Los proveedores de atención médica que consulte enviarán sus facturas directamente a su compañía de seguros “Sin culpa” (no fault) si no estaba trabajando en el momento del accidente, o se las enviarán directamente a la compañía de seguros que emitió su seguro de accidentes de trabajo si estaba trabajando. Sus proveedores de atención médica necesitarán el nombre, la dirección y el número de reclamo de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) para poder enviar sus facturas.

ii. **Pérdida de salarios:** Para definir quién debe pagar su compensación por pérdida de salarios es necesario establecer su estatus laboral en el momento del accidente: empleado pero no trabajando en el momento del accidente, empleado y trabajando en el momento del accidente, trabajador independiente, desempleado y recibiendo beneficios del seguro de desempleo, discapacitado y recibiendo beneficios del seguro por discapacidad.

1. **Empleado pero no trabajando en el momento del accidente:** Si no estaba trabajando en el momento del accidente, pero esta empleado, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) pagará una parte de la pérdida de salarios.

a. Su empleador deberá llenar un Informe de verificación de salarios del empleador.

b. Deberá enviar por correo un certificado médico en donde figure que se encuentra en la incapacitado para trabajar, así como el Informe de salarios del empleador a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) para que puedan responder a su reclamo por pérdida de salarios.

c. La compensación por pérdida de salarios se proporcionará únicamente durante los tres años posteriores al accidente.

2. Empleado y trabajando en el momento del accidente: Si estaba trabajando en el momento del accidente, deberá solicitar los beneficios del seguro de accidentes de trabajo por medio de su empleador.

a. La compañía de seguros que cubre los accidentes de trabajo será responsable de pagar una parte de sus ganancias y la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault) deberá pagar el resto, hasta un 80% de sus salarios, sin exceder \$2,000 por mes. Por ejemplo, si recibe un 66 2/3% por parte del seguro de accidentes de trabajo, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault) deberá pagar el 13 1/3% restante de sus salarios, para llegar a un total de un 80%, sin exceder \$2,000 por mes.

b. La ley de compensación por accidentes de trabajo es compleja y le recomendamos vivamente que le pida a su responsable de caso que lo ponga en contacto con nuestra firma asociada Fine, Olin and Anderman, LLP, para que puedan ayudarlo a obtener los beneficios por accidente de trabajo que se merece.

3. Trabajador independiente: Si es trabajador independiente, necesitará llenar un formulario de Verificación de trabajo independiente. Para recibir la compensación por pérdida de salarios, deberá enviar a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault) el formulario de "Verificación de trabajador independiente", así como copias de sus registros impositivos de los últimos dos años. Si va a contratar a un empleado para realizar las tareas que usted realizaba normalmente, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault) pagará el 100% del salarios de su sustituto (aunque sea mayor que su propio salario), sin exceder los \$2,000 por mes, durante un máximo de tres años.

4. Beneficios por desempleo: Recibirá el 100% de sus beneficios por desempleo por parte de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault), para compensar los días de desempleo por incapacidad.

a. No puede recibir beneficios por desempleo y beneficios del seguro "Sin culpa" (no fault) al mismo tiempo. La incapacidad resultante del accidente suspende sus beneficios por desempleo durante su período de incapacidad.

b. Si está incapacitado para trabajar como resultado de la lesión sufrida en el accidente pero continúa cobrando beneficios por desempleo, le está diciendo a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault) que puede trabajar mientras que, al mismo tiempo, su médico le está diciendo que no puede hacerlo. Por ello, una vez que se hayan terminado sus beneficios por desempleo, no podrá recibir la compensación por pérdida de salarios por parte de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio "Sin culpa" (no fault), ya que esta compensación se otorga cuando una lesión es lo que le impide trabajar.

c. Si en el momento del accidente está recibiendo beneficios por desempleo y su médico lo declara incapacitado para trabajar, deberá informarlo a su Oficina de desempleo. Para poder conservar sus beneficios por desempleo y recibir los beneficios "Sin culpa" (no fault), debe seguir los pasos a continuación:

i. OBTENGA UN JUSTIFICANTE DE INCAPACIDAD DE SU MÉDICO, EN DONDE SE INDIQUE QUE SUS LESIONES LE IMPIDEN TRABAJAR.

ii. ENVÍE EL JUSTIFICANTE DE INCAPACIDAD REDACTADO POR EL MÉDICO A LA OFICINA DE DESEMPLEO. OBTENGA UNA CARTA DE LA OFICINA DE DESEMPLEO EN DONDE FIGURE EL MONTO

SEMANAL DE SUS PAGOS Y LAS FECHAS EN LAS QUE CALIFICA PARA OBTENER BENEFICIOS.

iii. ENVÍE LA INFORMACIÓN QUE OBTUVO DE LA OFICINA DE DESEMPLEO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONSABLE DEL PAGO DEL BENEFICIO “Sin culpa” (no fault).

5. Beneficios por incapacidad del estado de Nueva York: Si recibe beneficios por incapacidad del estado de Nueva York, envíe una fotocopia de uno de sus cheques por incapacidad a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault), ya que dicho monto se deducirá de lo que ésta deberá pagarle. Los beneficios por incapacidad del estado de Nueva York deben solicitarse a través de la compañía de seguros de su empleador dentro de los 30 días posteriores a su accidente o a la fecha en que se lo declara incapacitado. Si no está seguro de cumplir los requisitos para recibir este tipo de beneficios, consulte con su empleador inmediatamente. Los beneficios por incapacidad del estado de Nueva York se pagan durante 26 semanas (sin incluir la primera semana de incapacidad). La compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) pagará el 80% de sus ingresos (únicamente durante la primera semana). El seguro por discapacidad del estado de Nueva York pagará un máximo de \$170.00 por semana. Este monto se deducirá del 80% del monto correspondiente a la pérdida de salarios pagada por su compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault).

iii. **Gastos de viaje:** Para recibir una compensación por gastos de viaje, debe indicar el nombre de su médico, la fecha de la consulta y la distancia en millas del viaje de ida y vuelta. La compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) está obligada a pagar \$25 por día por gastos de viaje y ayuda doméstica únicamente durante el primer año posterior al accidente. Los reembolsos deben solicitarse dentro de los 45 días posteriores al viaje. Si estaba trabajando en el momento del accidente, el seguro de accidentes de trabajo pagará sus gastos de viaje y usted no recibirá ningún reembolso por parte de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault).

iv. **Ayuda doméstica:** Para recibir este tipo de beneficios, su médico debe redactar un justificante en el cual se mencione que usted requiere ayuda doméstica. El justificante del médico deberá enviarse a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) junto con el formulario que le proporcionaremos en nuestra oficina, así como con un listado de las fechas en las que recurrió a una ayuda doméstica. Tanto usted como la persona proveedora del servicio doméstico deberán firmar el formulario. Deberá pagar la ayuda doméstica de su bolsillo y enviar los recibos o las copias de los cheques a la compañía de seguros para recibir un reembolso. La mayoría de las compañías de seguros “Sin culpa” (no fault) no pagarán por la ayuda doméstica proporcionada por un cónyuge, padre u otro miembro de la familia. Si estaba trabajando en el momento del accidente, su seguro de accidentes de trabajo no pagará por la ayuda doméstica que haya requerido. Los comprobantes de los gastos para ayuda doméstica deberán enviarse a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) dentro de los 45 días posteriores a la prestación del servicio.

v. **Medicamentos con receta:** Para obtener el reembolso de sus gastos de medicamentos, deberá enviar los recibos de todos los medicamentos con receta que haya comprado, junto con el formulario para medicamentos con receta correspondiente que el equipo legal pondrá a su disposición. Siempre escriba el nombre del médico que le recetó el medicamento y el nombre del medicamento en el recibo. Los reembolsos deben solicitarse dentro de los 45 días posteriores a la compra del medicamento. Si estaba trabajando en el momento del accidente,

el seguro de accidentes de trabajo pagará sus medicamentos con receta y usted no recibirá ningún reembolso por parte de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault).

vi. Prestaciones por fallecimiento: Se deberá enviar una copia del certificado de defunción a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) para poder recibir la prestación por fallecimiento. Algunas compañías de seguros requieren una carta de administración de parte del tribunal correspondiente.

8. Tiempos y pago: La compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) cuenta con 30 días a partir de la fecha de recepción de sus documentos para evaluar su reclamo. Por ejemplo, si realiza un reclamo por gastos de viaje para una visita médica, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) puede esperar hasta recibir el registro médico correspondiente a la fecha de la consulta para confirmar que, efectivamente, visitó al médico el día declarado.

h. Reglas de sentido común al enviar documentos a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) o de accidentes de trabajo “compensación de obrero”

1. Fotocopie todo lo que mande a cualquier compañía de seguros.
2. Escriba su número de reclamo, nombre y dirección en cada envío.
3. Asegúrese de enviar los reclamos a la dirección correcta.

i. El examen médico “independiente” y la negación de beneficios:

i. Examen Médico Independiente (“IME”, por sus siglas en inglés): En algún momento, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) o de accidentes de trabajo enviará a un médico para determinar si requiere tratamiento médico adicional. A esto se le llama Examen Médico Independiente o “IME”, por sus siglas en inglés. Sin embargo, este examen no tiene nada de independiente. Cuando reciba el correo de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) o de accidentes de trabajo en el cual se solicita participar de este examen médico, contacte a su responsable de caso de Jacoby & Meyers. Es importante que acuda a su cita de IME ya que de no hacerlo se podría cancelar y negar cualquier beneficio por parte de la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) o de compensación del trabajador “compensación de obrero.”

ii. Negación: Si el médico contratado por la compañía de seguros llega a la conclusión de que usted no necesita tratamiento médico adicional, su compañía de seguros le negará cualquier tratamiento posterior de esa especialidad médica. A esto se le llama “negación”. Sus beneficios “Sin culpa” (no fault) seguirán abiertos para los tratamientos con otro tipo de médicos. Por ejemplo, si se está tratando con un neurólogo por un dolor en el cuello y su compañía de seguros “Sin culpa” (no fault) le niega futuros tratamientos neurológicos después de un IME en esta especialidad, puede acudir (y le aconsejamos que lo haga) a un ortopedista para su dolor de cuello si considera que es médicamente necesario.

iii. Atención médica tras una negación: Si cuenta con un seguro médico privado, la compañía de seguros responsable del pago del beneficio médico privado puede empezar a pagar sus gastos médicos después de la negación. Si no cuenta con un seguro médico privado, no está obligado a aceptar la opinión del médico que realiza el IME. Puede continuar tratándose con el especialista objeto de la negación y podrá solicitar en arbitraje el costo de la atención médica adicional una vez que la demanda judicial haya llegado a su término. Se le pedirá a un árbitro independiente que decida si la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) tuvo razón en negarle los beneficios o no. Si gana el arbitraje, la compañía

de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) deberá pagar por los tratamientos médicos y la pérdida de salarios enviados correctamente dentro de los 90 días posteriores al tratamiento. Si pierde el arbitraje, será responsable del pago de sus gastos de atención médica si no cuenta con un seguro médico privado que pueda reembolsarlos. El responsable de su caso de Jacoby & Meyers le explicará el proceso de arbitraje.

iv. Recordatorios importantes respecto a los exámenes médicos para el seguro:

1. No deje de acudir a sus citas con el médico.
2. La compañía de seguros puede solicitarle que asista a más de un IME. Está obligado a asistir a todos los IME para continuar recibiendo sus beneficios.
3. En caso de negación:
 - a. Intente conseguir que su seguro médico personal cubra sus gastos médicos.
 - b. Considere consultar a diferentes especialistas que no se le hayan negado para tratar los mismos síntomas.
 - c. Continúe enviando sus facturas médicas a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) o de accidentes de trabajo aunque hayan sido denegadas.
4. No deberá proceder al arbitraje de una negación del seguro “Sin culpa” (no fault) hasta que la demanda judicial haya llegado a su término.

j. Personas infra-aseguradas, no aseguradas y sin seguro:

Cobertura para conductores infra-asegurados: Si el valor de los daños y pérdidas excede el monto del seguro disponible para el vehículo responsable, determinaremos si existe una cobertura adicional disponible. Existen varias formas de obtener una cobertura adicional:

1. A través de la cobertura para conductores infra-asegurados del vehículo en que se encontraba en el momento del accidente.
2. A través de la cobertura para conductores infra-asegurados de un vehículo de su propiedad, aunque dicho vehículo no haya estado implicado en el accidente.
3. A través de la cobertura para conductores infra-asegurados de un vehículo propiedad de un familiar que viva con usted, aunque dicho vehículo no haya estado implicado en el accidente.

Si existe una cobertura adicional, reclamaremos el valor de sus daños y pérdidas. Su equipo legal de Jacoby & Meyers deberá examinar la página de Declaración de cada póliza para determinar la existencia de tales coberturas. Por ello, le pedimos que proporcione al responsable de su caso de Jacoby & Meyers una copia de la póliza de su automóvil y cualquier póliza de responsabilidad extendida (“umbrella policy”) para el vehículo en el que se encontraba en el momento del accidente, así como las pólizas de cualquier familiar que viva con usted y sea propietario de un vehículo automotor.

i. Cobertura para vehículos no asegurados: Este tipo de cobertura corresponde si el vehículo responsable no está asegurado. Si un vehículo de su propiedad o el vehículo en el que se encontraba en el momento del accidente no están asegurados, es probable que tenga derecho a recibir una compensación monetaria si ha sufrido una lesión que califique, como se mencionó anteriormente.

ii. Cobertura para personas sin seguro: Si el vehículo responsable no está asegurado y usted no posee ningún vehículo ni vive con un familiar que posea uno, es probable que tenga derecho a entablar una demanda ante la Sociedad de Indemnizaciones por Accidentes de Vehículos Motorizados (MVAIC, por sus siglas en inglés). La MVAIC provee una cobertura mínima para las personas que han resultado

lesionadas en accidentes automovilísticos cuando no existe ningún otro tipo de póliza. Para la MVAIC es obligatorio presentar una de las lesiones reconocidas listadas anteriormente.

iii. Completar el formulario para personas infra-aseguradas, no aseguradas y para la MVAIC: Para poder proteger sus derechos, su equipo legal debe presentar tres formularios a su compañía de seguros, para notificarle de un **potencial** reclamo. La notificación debe enviarse dentro de los 90 días posteriores al accidente. De no hacerlo, no podrá efectuar un reclamo con su compañía de seguros para obtener beneficios (que ya ha pagado con sus primas). Sus futuras primas probablemente no se verán afectadas por su reclamo para obtener beneficios por una persona infra-asegurada o no asegurada. Su equipo legal también efectuará un reclamo a la MVAIC, en caso de que se descubriera que no se beneficia de ninguna cobertura a través de ninguna póliza.

k. Daños materiales a su vehículo:

i. Si cuenta con una cobertura contra choques para su vehículo, su propia compañía de seguros reembolsará el daño material que haya sufrido. Su compañía de seguros deberá pagar por sus daños materiales menos su deducible. Si su póliza incluye una “cobertura por alquiler de automóvil”, su compañía de seguros le pagará un vehículo de alquiler mientras se repara su vehículo. Consulte directamente a su compañía de seguros para determinar qué tipo de cobertura tiene.

ii. Si no cuenta con una cobertura contra choques para su vehículo, deberá efectuar un reclamo con la compañía de seguros del vehículo responsable para obtener una compensación por los daños que haya sufrido su vehículo. La compañía de seguros del vehículo responsable del choque procederá a la inspección de su vehículo y le ofrecerá un monto con base en su evaluación de los daños. Le recomendamos que obtenga su propia estimación con el mecánico de su preferencia para que pueda determinar con seguridad si la oferta de la compañía de seguros es justa. Si se declara su vehículo como una pérdida total, se le ofrecerá el valor comercial de su vehículo, no su valor de remplazo. Si decide alquilar un vehículo pero no cuenta con una “cobertura por alquiler de automóvil”, la otra compañía de seguros no tiene la obligación de cubrir el costo. Si embargo, generalmente lo hará si presenta una copia del contrato de alquiler y un comprobante de pago.

iii. Cargos por estadía: Una vez que la compañía de seguros haga una oferta respecto a los daños materiales de su vehículo, dejarán de pagar los cargos por estadía al taller mecánico en donde se encuentre su automóvil. Por ello, no deje su automóvil en un taller mecánico que cobre cargos por estadía una vez que la compañía de seguros le haya hecho una oferta respecto a los daños materiales ya que usted será responsable de dichos cargos a partir de ese momento.

l. Recordatorios importantes respecto a daños materiales:

1. Después del choque, póngase en contacto con su compañía de seguros y convenga con ellos para que:
 - a. Tomen fotos de los daños que ha sufrido su automóvil.
 - b. Le pidan a un ajustador de seguros que prepare una estimación detallada de los daños del vehículo si su póliza incluye un seguro contra choques.
2. Si es posible, tome fotos de la escena del accidente y de los daños de su vehículo, antes de que comience cualquier trabajo de reparación.
3. Retire el vehículo del taller que cobra cargos por estadía una vez que haya recibido una oferta respecto a los daños.

IV. ACCIDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN

En el estado de Nueva York, la legislación en cuanto a accidentes de la construcción es extremadamente compleja ya que existen varias leyes y reglas especiales que rigen este sector. Afortunadamente, Jacoby & Meyers ha manejado miles de casos del sector de la construcción y cuenta con la experiencia necesaria para llevar a buen término su caso. Generalmente, es necesario llevar a cabo una investigación para determinar qué leyes aplican y quién es responsable del accidente. La investigación que realiza Jacoby & Meyers generalmente incluye obtener los nombres de los contratistas generales y de los sub-contratistas de la construcción, así como recopilar declaraciones de testigos, fotografías de la escena del accidente, copias de los contratos relevantes, pólizas de seguros y documentos de trabajo tales como notas de seguridad, permisos de trabajo y registros diarios. A continuación, le presentamos una visión general de las leyes laborales del estado de Nueva York:

1. Generalmente, debemos probar que usted aceptó mediante contrato, el trabajo que estaba realizando. Comúnmente, existe un contrato entre el propietario, el contratista general, el jefe de obra y el sub-contratista en el cual se especifica el carácter del trabajo que se va a realizar. Estos contratos suelen establecer quién es el responsable de adquirir el seguro de accidentes laborales.
2. La responsabilidad del incidente se define en función de cómo ocurrió el accidente.
 - a. **La “Ley de Andamios” o “Scaffold Law”:** La sección 240(1) del Código de derecho laboral del estado de Nueva York (New York State Labor Law) establece que los propietarios del bien o los contratistas generales se consideran responsables de las lesiones en ciertos casos. La sección 240(1) estipula que:

“Todos los contratistas y propietarios y sus agentes, excepto los propietarios de viviendas de una o dos familias, que contraten mano de obra, pero no la supervisen directamente, para la construcción, demolición, reparación, modificación, pintura, limpieza o emboquillado de un edificio o estructura, deberá proporcionar o montar para la realización de dicho trabajo, andamios, montacargas, anclajes, escaleras, cabestrillos, arneses, topes, poleas, abrazaderas, grilletes, cuerdas o cualquier otro tipo de dispositivo con el fin de proporcionar una protección adecuada a la persona empleada”.

Si sufrió un accidente mientras efectuaba una de las actividades mencionadas previamente, el propietario o el contratista serán responsables de sus lesiones. Generalmente en caso de una infracción de la sección 240(1) del Código de derecho laboral, el propietario o el contratista son 100% responsables de sus lesiones y sus actos anteriores al accidente no se toman en cuenta.

- b. **“Protección ante hoyos en el suelo”:** La sección 241(1-5) del Código de derecho laboral del estado de Nueva York brinda a los trabajadores una protección absoluta en caso de ocurrir lesiones en suelos, escaleras, pozos de ascensor o a causa de levantamiento de equipo. Generalmente, en caso de una infracción de la sección 240(1-5) del Código de derecho laboral, el propietario o el contratista son 100% responsables de sus lesiones y sus actos anteriores al accidente no se tomarán en cuenta.

- c. **Incumplimiento de las normas del Código industrial del estado de Nueva York o de la OSHA:** La sección 241(6) del Código de derecho laboral del estado de Nueva York protege a los trabajadores de lesiones que resulten de una norma de seguridad específica del Código industrial del estado de Nueva York o de la OSHA. A diferencia de las secciones 240 y 241(1-5), sus actos se tomarán en cuenta para determinar quién es responsable del accidente.

- d. **Ley “Entorno de trabajo seguro” (“Safe Place to Work”):** La sección 200 del Código de derecho laboral del estado de Nueva York es la ley “Entorno de trabajo seguro”, que requiere que los propietarios o contratistas generales supervisen la obra para crear un

ambiente de trabajo seguro. Sus actos se considerarán para determinar quién fue el responsable.

3. Interacción entre el seguro de accidentes de trabajo y su caso

a. Beneficios del seguro de accidentes de trabajo: Si estaba trabajando en el momento del accidente, deberá solicitar beneficios del seguro de accidentes de trabajo por medio de su empleador. Estos beneficios incluyen pagos por pérdida de salarios, reembolso de gastos médicos de por vida para el tratamiento de las lesiones resultantes del accidente y medicamentos con receta. La ley de compensación por accidentes de trabajo es compleja y le recomendamos vivamente que le pida a su responsable de caso que lo ponga en contacto con nuestra firma asociada **Fine, Olin & Anderman, LLP**, para que puedan ayudarlo a obtener los beneficios por accidente de trabajo que se merece.

b. Derecho de retención del seguro de accidentes de trabajo: Si ha recibido beneficios del seguro de accidentes de trabajo y conseguimos que reciba una compensación monetaria, estará obligado a reembolsar a la compañía de seguros responsable del pago del beneficio de accidentes de trabajo con las ganancias obtenidas del acuerdo extrajudicial. Su equipo legal de Jacoby & Meyers negociará el reembolso en su nombre.

V. CASOS DE MORDIDAS DE PERROS

Para conseguir que el dueño de un perro sea responsable de las acciones de su mascota, debemos probar dos hechos:

1. Que el animal es agresivo, y
2. Que el dueño sabía, o debería haber sabido, que el perro era agresivo antes de que mordiera.

Si el perro ha mordido a otra persona anteriormente, se lo considerará como agresivo y la ley considerará entonces que el dueño era consciente de la *tendencia agresiva* de su perro. Aunque el perro nunca antes haya mordido a otra persona, es posible declarar al dueño como responsable de las lesiones sufridas si sabía que el animal tenía tendencias agresivas o a la desobediencia. Por ejemplo, si se utiliza al animal como perro guardián, el dueño seguramente es consciente de que es propenso a morder. Además, si el perro que lo mordió le mostró los dientes, gruñó o lo embistió, se lo considerará como agresivo y el dueño será responsable de sus lesiones.

Hable con sus vecinos, con el cartero o con los amigos del dueño para averiguar si observaron un comportamiento agresivo en el perro. Si lo han hecho, informe a su responsable de caso de Jacoby & Meyers de inmediato.

VI. CASOS DE LESIONES POR RESBALONES (O TROPIEZOS) Y CAÍDAS

Existen muchas leyes que rigen los casos de resbalones (o tropiezos) y caídas. Generalmente, se deben mantener condiciones de seguridad razonables en las propiedades. Si su accidente y sus lesiones resultaron de un mantenimiento insuficiente, y la persona responsable del mantenimiento de la propiedad sabía o debería haber sabido de la existencia de dicho defecto y no hizo nada por corregirlo, es posible que podamos obtener una compensación monetaria por sus lesiones.

La responsabilidad del mantenimiento de las propiedades suele recaer en el propietario. Sin embargo, la responsabilidad del mantenimiento de la propiedad puede otorgarse a alguien más por contrato. Por ejemplo, un inquilino puede ser responsable del mantenimiento de la propiedad si su contrato de alquiler así lo estipula.

1. **El conocimiento del defecto es necesario:** Para que su caso se resuelva exitosamente su equipo legal de Jacoby & Meyers deberá probar que la persona responsable de la propiedad sabía o debería haber sabido de la existencia de dicho defecto y no hizo nada

por corregirlo. Existen dos formas de determinar si la parte responsable del mantenimiento de la propiedad tenía conocimiento del defecto.

a. Notificación: Si la parte responsable del mantenimiento de la propiedad recibió una notificación por escrito, o si le informaron oralmente del defecto, o si causó el defecto y no lo reparó en un período de tiempo razonable, es posible que recaiga sobre ella la responsabilidad de su accidente.

b. Conocimiento: Si el defecto que causó su caída ha estado presente durante un período de tiempo tan largo que no es posible que la parte responsable del mantenimiento de la propiedad no haya tenido conocimiento de él, es posible que recaiga sobre ella la responsabilidad de sus lesiones.

2. Caídas en superficies con nieve o hielo: Los casos de caídas en superficies con nieve o hielo se rigen por leyes especiales que limitan la responsabilidad de la parte responsable del mantenimiento y del vertido de arena en áreas en las que se acumula la nieve y el hielo. En la mayoría de los casos, la obligación de barrer y verter sal o arena solo es válida una vez terminada la tormenta. Una vez que la tormenta haya cesado, la parte responsable del mantenimiento de la propiedad cuenta con un período de tiempo razonable para barrer o verter sal o arena. La parte responsable debe barrer, verter sal o arena en la medida de lo razonable, pero no existe ninguna obligación de eliminar la nieve y el hielo totalmente.

3. Responsabilidad de la municipalidad, ciudad o estado: Cuando una persona sufre una caída en una zona propiedad de un municipio, aplican reglas especiales. Mientras que las reglas pueden variar de municipio a municipio, el conocimiento previo siempre es un requisito. Si el municipio no recibió ninguna notificación acerca de las malas condiciones de mantenimiento que causaron su caída, no será responsable de sus lesiones. Muchos municipios requerirán la existencia de una notificación previa por escrito acerca de las condiciones de mantenimiento insuficientes para que se los pueda considerar responsables de sus lesiones. Si sufrió una caída en una zona propiedad del municipio, Jacoby & Meyers realizará una investigación para determinar los requisitos de notificación y conocimiento vigentes. También determinaremos si el municipio tenía conocimiento de las condiciones de mantenimiento insuficientes.

4. “Una imagen vale más que mil palabras” Las fotografías que muestran la existencia del mantenimiento insuficiente en el momento de su accidente son cruciales. Si tiene fotografías, asegúrese de ponerlas a disposición de su responsable de caso. Si puede tomar fotos, hágalo lo más pronto posible. En las fotos se debe poder apreciar los defectos en el mantenimiento y la relación que guardan con objetos fijos de gran tamaño como casas, tiendas o intersecciones.

VII. CASOS DE RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE

Las leyes que rigen la responsabilidad del fabricante constituyen un desafío ya que suelen incluir litigios complejos y gastos considerables. Cuando un fabricante o distribuidor vende un producto defectuoso, el defecto suele causar lesiones graves a los usuarios confiados. Su equipo legal de Jacoby & Meyers se esforzará por demostrar que el producto defectuoso desempeñó un papel significativo en la causa de sus lesiones.

Generalmente, los fabricantes y distribuidores son responsables de tres tipos de defectos en sus productos:

1. Defectos de fabricación: Un defecto de fabricación es una imperfección que surge durante el proceso de fabricación y que hace que el producto falle en el momento de su utilización. Por ejemplo, un fabricante de automóviles que instala frenos defectuosos en uno de sus vehículos será responsable de las lesiones causadas por el fallo de dichos frenos, aunque todos los automóviles similares fabricados presenten frenos en perfecto estado.

2. Defectos de diseño: Se habla de defecto de diseño cuando un producto se fabrica exactamente como se deseaba pero aun así representa un peligro inherente para el usuario. En este caso, el fabricante puede considerarse responsable por no adoptar un diseño alternativo más seguro. Por ejemplo, un automóvil se fabrica exactamente como se deseaba pero, a causa de un mal diseño, la ubicación del tanque de combustible causa explosiones excesivas y fuego en caso de accidente.

3. Advertencias inadecuadas: Los productos peligrosos siempre deben incluir advertencias para el usuario. Si el fabricante o distribuidor no proveen advertencias suficientes acerca de los peligros conocidos o conocibles de un producto, podrá considerárseles como responsables de las lesiones que usted haya sufrido al utilizarlo.

VIII. ETAPAS Y TÉRMINOS DE UNA DEMANDA JUDICIAL

1. Citación: La citación notifica a la parte responsables (el demandado) que Jacoby & Meyers está demandándolo en su nombre (el demandante).

2. Demanda: La demanda provee una explicación concisa de cómo ocurrió el accidente, quién estuvo involucrado y dónde y cuándo ocurrió. La demanda incluirá un reclamo de compensación monetaria. Este monto no indica cuánto dinero va a recibir o el valor real de sus lesiones. Podremos efectuar un reclamo por \$1,000,000 a \$5,000,000, pero este monto solo servirá para notificar al demandado que deseamos obtener una compensación por daños y perjuicios. **El monto de la demanda no refleja cuánto dinero vale su caso.** Usted o su cónyuge deberán verificar la exactitud de la demanda mediante su firma.

3. Entablar una demanda en nombre de su cónyuge: Si está casado/a y estaba viviendo con su cónyuge tanto en el momento del accidente como en el momento de la notificación de la demanda, Jacoby & Meyers incluirá una demanda en nombre de su cónyuge, con su consentimiento. Se trata de una demanda para obtener una compensación de los daños y perjuicios sufridos por su cónyuge como resultado de sus lesiones. Existe la posibilidad de que su cónyuge tenga derecho a recibir una compensación monetaria por pérdida de compañerismo, amor, afecto, relaciones sociales y sexuales como resultado de sus lesiones. Sin embargo, cuando los casos se resuelven mediante un acuerdo extrajudicial, los beneficios suelen ser para la persona lesionada y no para el cónyuge.

4. Respuesta: La compañía de seguros del demandado contratará a un abogado y presentará una respuesta a la demanda. En la respuesta del demandado a los reclamos que figuran en la demanda, es posible que se admitan algunos hechos y se nieguen otros.

5. Autorizaciones médicas: Determinar la magnitud de sus lesiones es crucial para ganar su caso. Su equipo legal de Jacoby & Meyers le pedirá los registros médicos de todos los tratamientos que haya recibido en relación con su accidente, así como los registros de tratamiento de lesiones similares posteriores al accidente o que haya sufrido en el pasado. Además, la compañía de seguros del demandado tiene derecho a obtener todos los registros médicos relacionados con el accidente para poder evaluar su reclamo. Para que Jacoby & Meyers y la compañía de seguros de la parte negligente puedan tener acceso a los registros necesarios, deberá firmar documentos en los que autoriza a los proveedores de atención médica a divulgarlos.

a. Muchos proveedores de atención médica y empleados exigirán obtener una autorización original, firmada y notariada. Por ello, deberá firmar varias autorizaciones. Debido a que las autorizaciones solo son válidas durante 90 días le pediremos que firme autorizaciones adicionales si las que tenemos han vencido.

b. Las siguientes organizaciones y personas pueden llegar a requerir autorizaciones en repetidas ocasiones durante su caso:

- i. Hospital(es)
- ii. Servicio de impuestos interno
- iii. Médicos y profesionales de la salud (actuales y anteriores)
- iv. Empleado(s)
- v. Compañía de seguros responsable del pago del beneficio “Sin culpa” (no fault) o de accidentes de trabajo
- vi. Escuela(s)

6. Exposición de hechos o interrogatorios: Una vez que hayamos recibido la respuesta del demandante, enviaremos a su abogado un documento llamado “Exposición de hechos”. Este documento describe detalladamente cómo sucedió el accidente; las lesiones que sufrió; qué doctores lo han estado atendiendo y a qué conclusiones han llegado; cuál era su ocupación; cuántos días tuvo que faltar a su trabajo; pérdidas de salarios pasadas y futuras; gastos médicos pasados y futuros; y cualquier otra información esencial relacionada a su demanda.

7. Examen antes del juicio: En un examen antes del juicio (EBT, por sus siglas en inglés), también llamado declaración jurada, será interrogado por el abogado de la compañía de seguros del demandado. Un abogado de su equipo legal de Jacoby & Meyers estará presente en el EBT con usted y lo preparará antes para responder a las preguntas que puedan surgir. El abogado del demandado solo puede hacerle preguntas relevantes acerca del accidente y de sus lesiones. Su abogado de Jacoby & Meyers le hará preguntas al demandado, bajo juramento, acerca de cómo ocurrió el accidente. Generalmente, el EBT se lleva a cabo en la oficina del abogado del demandado o en las oficinas de Jacoby & Meyers.

a. Aplazamientos del EBT: Es bastante común que el abogado del demandante cancele el EBT con muy poca antelación, por lo menos dos veces durante el proceso. Después de la segunda cancelación, su equipo legal de Jacoby & Meyers le pedirá al juez que ordene al demandado completar el EBT. Desafortunadamente, estos atrasos están fuera de nuestro control.

8. Examen médico: La compañía de seguros del demandado tiene derecho a contratar a un médico para examinarlo. A esto se le llama examen médico del demandante o DME, por sus siglas en inglés. Este examen es independiente de la evaluación médica del seguro “Sin culpa” (no fault) o de accidentes de trabajo descrita anteriormente. El médico contratado por la compañía de seguros lo examinará y determinará las lesiones que ha sufrido. Los médicos de las compañías de seguros suelen minimizar la magnitud de sus lesiones. Es obligatorio que se presente a estos exámenes; de lo contrario su caso podría anularse. Su equipo legal de Jacoby & Meyers se basará en las conclusiones de su médico para determinar la verdadera gravedad de sus lesiones.

9. Juicio: Ya que no es posible saber qué casos van a resolverse por acuerdo extra judicial, tratamos todos los casos como si su resolución fuera a depender de la decisión de un jurado. Si pierde su juicio, Jacoby & Meyers no le cobrará por sus servicios legales. Sin embargo, es posible que el demandado requiera que pague ciertos gastos vinculados con el juicio.

IX. ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVARÁ SU CASO?

48% RESOLUCIÓN	60% RESOLUCIÓN	75% RESOLUCIÓN	87% RESOLUCIÓN	94% RESOLUCIÓN
SIN DEMANDA JUDICIAL	CON DEMANDA JUDICIAL SIN JUEZ	EN LA PRIMERA CONFERENCIA	EN LA SEGUNDA CONFERENCIA	A LA FECHA DEL JUICIO
GENERALMENTE HASTA 3 AÑOS AL INICIO DE LA DEMANDA	EBT APLAZADO DOS VECES POR EL DEMANDADO	EL JUEZ ORDENÓ EBT Y EXAMEN MÉDICO	¿SE HA HECHO TODO LO POSIBLE?	DE 3 A A 16 MESES

Jacoby & Meyers no tiene ningún control sobre la duración de este proceso y no intentaremos resolver su caso mediante acuerdo extrajudicial hasta que conozcamos la verdadera magnitud de sus lesiones. Una vez que sus médicos tengan los resultados de los exámenes y análisis necesarios y hayan determinado la magnitud de las lesiones que sufrió como resultado del accidente, su equipo legal de Jacoby & Meyers intentará resolver su caso a través de un acuerdo extrajudicial.

Lamentablemente, las compañías de seguros no siempre hacen ofertas justas en los acuerdos extrajudiciales. Si, efectivamente, la oferta no nos parece razonable, entablaremos una acción judicial en su nombre. Una vez que hayamos entablado dicha acción, el tiempo que se tardará en llegar a un veredicto dependerá en gran medida de qué juez se asigne a su caso. Sin embargo, tenga en cuenta que haremos todo lo posible por resolver su caso de la forma más justa y rápida posible y sin llegar a juicio.

X. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE SU CASO

Jacoby & Meyers, LLP es una de las pocas firmas de abogados del país que ofrece a sus clientes la posibilidad de consultar en línea el expediente de su caso de lesión personal. Ya que somos una firma de abogados “sin papel”, nuestro innovador servicio de “Acceso a su expediente en línea”, le permite monitorear el progreso y la cronología de su caso, consultar sus documentos médicos y comunicarse con su equipo legal. Nuestro firewall y nuestros códigos de seguridad de eficacia comprobada, le aseguran que usted y su equipo legal de Jacoby & Meyers son los únicos que pueden tener acceso a su expediente personal. En la parte segura de nuestra página web, también puede ver videos explicativos para ayudarlo a prepararse para las diferentes etapas de su caso.

Una vez que contrate a nuestra firma de abogados y se le asigne un número de caso, le enviaremos por correo electrónico un formulario de Solicitud de acceso en línea. Deberá firmar y enviar este formulario a su responsable de caso. Una vez que su responsable de caso haya recibido el formulario de Solicitud de acceso en línea, el o ella lo llamará por teléfono para verificar la información. Le enviaremos entonces su nombre de usuario y su contraseña por correo electrónico.

XI. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Jacoby & Meyers solo cobrará honorarios legales si logramos obtener una compensación monetaria como resultado de su demanda.

Lo invitamos a leer cuidadosamente el contrato de prestación de servicios profesionales. Jacoby & Meyers tiene la obligación de presentar el contrato de prestación de servicios profesionales para demostrar que nuestra firma lo está representando.

XII. RETENCIÓN DE MEDICARE, MEDICAID Y OTROS

Es posible que Medicare, Medicaid y otros proveedores de atención médica reclamen un derecho de retención sobre las ganancias del juicio. Medicare y Medicaid pueden tener el derecho legal de recuperar los montos que recibió como resultado de la demanda judicial. El derecho de retención médico es un documento mediante el cual usted acepta pagar la factura del proveedor de servicios médicos con el dinero recibido como resultado de su demanda judicial. Aunque su demanda judicial no se haya resuelto en su favor o no haya recibido dinero suficiente, seguirá siendo responsable de pagar las facturas de sus proveedores de atención médica. Las compañías que ofrecen seguros de salud privados no siempre tienen un derecho de retención sobre su parte de las ganancias solo porque pagan beneficios médicos. Se debe revisar su contrato con la compañía de seguros para determinar si existe un derecho de retención. Este derecho de retención de Medicare, Medicaid y otros prestadores son áreas del derecho muy complejas y en constante evolución. Consulte el contrato de prestación de servicios profesionales para obtener más información acerca de la evaluación de derechos de retención por atención médica.

Si existe un derecho de retención en favor de su médico o institución médica, usted será responsable de pagar el monto total adeudado. Para su comodidad, su equipo legal de Jacoby & Meyers se pondrá en contacto con todos los proveedores de atención médica que tengan un derecho de retención establecido en su caso y les pagará los montos adeudados con la parte de las ganancias que le corresponda a usted.

XIII. GASTOS Y DESEMBOLSOS

Los gastos y desembolsos son sumas que Jacoby & Meyers pagará en su nombre durante el caso para llevar a bien su demanda. Al final del caso, deduciremos dichas sumas, del monto de las ganancias brutas del acuerdo. De esta manera, no tendrá que pagar los gastos de su propio bolsillo por adelantado.

A continuación le presentamos diferentes formas de calcular los cargos.

Tal como puede observar en la ilustración, el método de cálculo de los cargos y gastos de Jacoby & Meyers lo beneficia.

CÓMO CALCULA J&M LOS HONORARIOS		CÓMO CALCULAN SUS HONORARIOS MUCHAS OTRAS FIRMAS	
GANANCIAS BRUTAS	\$10,000	GANANCIAS BRUTAS	\$10,000
DESEMBOLSO	(\$1,000)	HONORARIOS DEL ABOGADO	(\$3,333)
GANANCIAS NETAS	\$9,000	GANANCIAS NETAS	\$6,667
NUESTROS HONORARIOS	(\$3,000)	DESEMBOLSO	(\$1,000)
SU PARTE	\$6,000	SU PARTE	\$5,667

XIV. SUS DERECHOS COMO CLIENTE

Tiene derecho a que su abogado y el personal de su firma de abogados lo traten con cortesía y consideración en todo momento.

Tiene derecho a gozar de los servicios de un abogado capaz de manejar su caso de forma competente y con diligencia, cumpliendo con las más altas exigencias de la profesión. Si no está satisfecho con la forma en que se está manejando su caso, tiene derecho a romper la relación abogado-cliente en cualquier momento (en ciertos casos es posible que se requiera la autorización del tribunal y su abogado podrá reclamarle el valor de los servicios provistos hasta el momento de la terminación de la representación legal).

Tiene derecho a beneficiarse de la opinión profesional e independiente de su abogado y de su lealtad incondicional ajena a todo conflicto de interés.

Tiene derecho a que se le cobren honorarios razonables y a recibir una explicación por parte de su abogado acerca de cómo se calcularán y la manera y frecuencia en que se facturarán.

Tiene derecho a solicitar y recibir una factura detallada por parte de su abogado a intervalos razonables. Puede negarse a aceptar un acuerdo de honorarios que considere insatisfactorio.

Tiene derecho a que sus preguntas y dudas se resuelvan sin demora y a que se devuelvan sus llamadas rápidamente.

Tiene derecho a mantenerse informado acerca de la progresión de su caso y a recibir copias de todos los documentos relacionados.

Tiene derecho a recibir información suficiente para poder participar de manera activa e informada en el desarrollo de su caso.

Tiene derecho a que su abogado respete sus objetivos legítimos, incluyendo si desea o no que su caso se resuelva mediante acuerdo extrajudicial (en algunos casos se requiere la aprobación del tribunal para llegar a un acuerdo extrajudicial).

Tiene derecho a que se respete la privacidad total de las discusiones con su abogado y de que se preserve el carácter confidencial de sus secretos en la medida en que lo permita la ley.

Tiene derecho a que su abogado actúe de forma ética, en acuerdo con el Código de responsabilidad profesional.

No se le podrá negar la representación legal en base a su origen étnico, credo, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, nacionalidad o discapacidad.

Esta guía no debe considerarse como un documento legal integral ni servir de sustituto a una asesoría legal profesional. Su objetivo es servir de complemento a una representación legal apropiada.

NUESTRAS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN

Como cliente de Jacoby & Meyers, LLP, puede esperar recibir un servicio de calidad, una atención personal y beneficiarse de la experiencia legal incomparable de nuestro equipo de especialistas en lesiones personales. Puede estar seguro de que recibirá un excelente servicio y la mejor representación de nuestra parte para satisfacer todas sus necesidades legales. Jacoby & Meyers es una firma de abogados que ofrece una atención integral y pone a disposición de sus clientes una amplia gama de competencias para adaptarse a sus necesidades legales.

Lesiones por asbestosis
(mesotelioma)

Choques automovilísticos

Concursos y quiebras

Lesiones perinatales

Accidentes de autobús

Accidentes de la
construcción

Litigios comerciales

Asesoría creativa y
empresarial

Reestructuración de
deudas y modificaciones
de préstamos

Litigios por medicamentos
defectuosos

Divorcios y acuerdos de
separación de bienes

Tribunal familiar

Mala praxis

Choques con motocicletas

Negligencia en hogares de
ancianos

Responsabilidad del
fabricante

Transacciones
inmobiliarias

Agresiones sexuales

Resbalones y caídas

Pensión por invalidez

Accidentes de tren

Lesiones por traumatismo
craneoencefálico

Choques con camiones

Compensaciones para
veteranos de guerra

Testamentos y
planificación de
patrimonio

Seguro de accidentes del
trabajo

NOMBRES, FECHAS Y NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES

MI RESPONSABLE DE CASO ES:

TEL./EXT.

MI ASISTENTE LEGAL ES:

TEL./EXT.

MI ABOGADO JUDICIAL ES:

TEL/EXT#

Mi próxima cita es el:

FECHA (MES/DÍA)

HORA (A.M./P.M.)



1-877-JMLAWYER (565-2993)

39 Broadway Suite 1910 New York, NY 10006

Con oficinas en Nueva York y Nueva Jersey.

Esta guía no debe considerarse como un documento legal integral ni servir de sustituto a una asesoría legal profesional. Su objetivo es servir de complemento a la representación legal provista por Jacoby & Meyers LLP. La información contenida en el presente documento es válida al 01/12.

©Copyright 2012 Andrew G. Finkelstein, 39 Broadway Suite 1910 New York, NY 10006